

EL TRÁNSITO HACIA EL SINDICALISMO DE CLASE EN LA ENSEÑANZA: COMISIONES OBRERAS

Marta Jiménez Jaén
Universidad de La Laguna

RESUMEN

El amplio proceso de institucionalización de los sindicatos en la enseñanza en España no debe ocultar el carácter relativamente reciente de su reconocimiento legal, así como las enormes dificultades a las que se enfrentaron sus precursores en el contexto de una Dictadura que, durante cuarenta años, impuso al profesorado unos «cauces de representación» ajenos a los derechos internacionalmente reconocidos de los trabajadores y trabajadoras a organizarse autónomamente. Dado el peso histórico del sindicato Comisiones Obreras, no está mal dedicar un esfuerzo de análisis sobre el proceso de constitución de su Federación de Enseñanza a finales de los años setenta, un proceso en el que el hasta entonces movimiento de enseñantes se enfrentó a diversos e intensos debates sobre sus señas de identidad a los que no fueron ajenos los planteamientos de las emergentes organizaciones de clase en aquel contexto. A lo largo del presente artículo se ofrece una caracterización y análisis del proceso por el cual finalmente el sindicato CCOO dio paso a la definición de cuestiones como el modelo de organización y el de acción sindical en el sector de la enseñanza a finales de los años setenta.

PALABRAS CLAVE: sindicalismo en la enseñanza, modelo sindical, acción sindical en la enseñanza, profesionalismo y sindicalismo.

ABSTRACT

The peculiar dynamics of labour relations in the public education sector calls for much thoughtful reflection in the area of Sociology. One of the starting points should be the history of class trade unionism in that sector. The historical relevance of the trade union, Comisiones Obreras (CCOO), justifies a vigorous analysis of the formation process of its Teaching Federation in the late 1970's. During that process, the then named «movement of teachers» came up against many powerful debates about its own identity as an assembly movement, in which the contribution of the class organizations which were appearing at the time was very important. This essay offers a description and analysis of the process which eventually led CCOO to the definition of issues such as the model of organization and trade union action in the education sector in the late 1970's.

KEY WORDS: trade unionism in education, trade union models, trade union action in education, professionalism and trade unionism.

1. EL MODELO ORGANIZATIVO: DUALISMO MOVIMIENTO/ORGANIZACIÓN, UNIDAD/PLURALIDAD/AUTONOMÍA EN LA ENSEÑANZA

El carácter internamente plural y diverso de la militancia de las «Comisiones Obreras», así como el peso de las experiencias en tanto que «movimiento sindical» que habían dado lugar a su conformación como una organización unitaria («de nuevo tipo») en el conjunto del movimiento obrero en la Dictadura, impidieron que su trayectoria en los debates sobre la «cuestión sindical» y en la transición sindical fuera lineal. En la enseñanza, estos debates adquieren un carácter peculiar, dada la efervescencia de las asambleas en las que se organizaron de forma casi permanente los distintos sectores docentes, sobre todo en los meses que transcurren desde septiembre/octubre de 1976 a los mismos meses de 1977.

CCOO, que había encauzado su acción y organización (sindical y de oposición al franquismo) a través de la participación en los organismos sindicales impuestos por el Régimen y de las movilizaciones, se había constituido como movimiento asambleario que se estructuraba fundamentalmente a partir del aglutinamiento del conjunto de los trabajadores en los centros de trabajo¹.

A mediados de los años setenta, CCOO constituía un movimiento sindical genuino, con gran capacidad aglutinadora y conformado de forma plural en su interior, a pesar de la influencia ejercida en sus organismos por el Partido Comunista de España (en adelante, PCE); de este modo, su propio modelo sindical se distanciaba sustancialmente del mantenido por las demás organizaciones sindicales que se estaban reorganizando y que, siendo más minoritarias, eran políticamente más homogéneas (principalmente, la Unión General de Trabajadores, en adelante UGT). Con todo, el modelo sindical a instaurar por la propia CCOO estaba en gran medida sin definir. Los acontecimientos del primer semestre de 1976 (en que se prefiguraba el desmantelamiento de la Organización Vertical y empezaban a hacer su aparición pública otras organizaciones sindicales), obligaron a que se planteara un polémico debate sobre la «cuestión sindical» en el conjunto del movimiento obrero que finalmente asumió la forma, en el interior de las CCOO, de un proceso de clarificación sobre el futuro de la misma organización. El dilema de la unidad/pluralidad sindical tiene su traducción particular en un previo: la opción por dar forma a las CCOO bien como «movimiento socio político» bien como «organización sindical».

Hasta entonces, tenía fuerza en el interior de las CCOO la idea de que el tránsito hacia la configuración democrática del sindicalismo debía realizarse a través de la celebración de un «Congreso Sindical Constituyente» que daría lugar a la for-

¹ Así se había venido definiendo desde su primera Asamblea Nacional, celebrada en Madrid en 1967: SOTO CARMONA, A., «Comisiones Obreras en la Transición y Consolidación Democrática. De la Asamblea de Barcelona a la Huelga General del 14-D (1958-1988)», en RUIZ, D. (dir.), *Historia de Comisiones Obreras (1958-1988)*, Madrid, siglo XXI, 1993, p. 453.



mación de un Sindicato Unitario (y único) de los trabajadores. La propuesta pretendía que se rompiera, a través de la unidad, la dualidad entre «movimiento» y «organizaciones». En el proceso participarían todos los trabajadores desde sus centros de trabajo: se debía llevar a cabo un proceso generalizado de elección de delegados en asambleas en los centros de trabajo y, por otro lado, las diversas corrientes sindicales podrían participar activamente en igualdad de condiciones en las asambleas.

El Congreso definiría el futuro modelo sindical de modo que, sin establecer discriminaciones entre «afiliados» y «no afiliados», fuera el conjunto de la «clase trabajadora» el que estableciera el modelo, y no las organizaciones exclusivamente, ni el gobierno o los partidos políticos². Se defendía que de este Congreso resultaría la constitución de un sindicato unitario que fuera la expresión de una nueva forma de organización de la clase obrera (un «nuevo movimiento obrero») que, recogiendo los elementos nucleares de la tradición sindical en nuestro país, no obstante apostara por la superación de lo que CCOO consideraba su principal rémora: la pluralidad de organizaciones³.

Obviamente, si se conseguía instaurar un proceso de estas características, CCOO tenía una posición sumamente cómoda, dada su mayor implantación precisamente en los centros de trabajo; también su propio futuro no requería prefigurarse, puesto que no se tendría que dar el salto hacia la estructuración de una organización que «competiría» con otras, tal como era previsible que ocurriera en un modelo plural.

Sin embargo, la celebración del xxx Congreso de UGT (1976) —donde se ratifica una apuesta por «un período» de pluralidad sindical— obliga a los sectores dirigentes de CCOO a reconsiderar su estrategia. Aunque se siga defendiendo la constitución de un sindicato unitario, los dilemas sobre su futuro como organización en un marco de pluralidad sindical pasan a un primer plano. Así, se llega a la

² En realidad, desde la victoria obtenida en las elecciones sindicales de 1975, dentro de CCOO e, incluso, en el interior del PCE y del PSUC se abrió un debate entre un sector que apostaba por iniciar rápidamente la construcción del sindicato unitario desde los delegados elegidos y los cargos sindicales, propugnando la inmediata desaparición de CCOO y de los demás sindicatos; y otro sector que valoraba la victoria electoral como un avance, pero que no podía conducir de entrada a abandonar la prioridad del reforzamiento de las estructuras ilegales clandestinas para acentuar la movilización obrera. La cuestión se cierra internamente a principios de 1976 con la decisión de defender un proceso constituyente tal como hemos caracterizado, que pasó a ser la posición oficial de CCOO durante los debates sobre la «cuestión sindical» con las demás organizaciones. Ver, entre otros: ALÓS-MONER, R. y LOPE, A., «Los sindicatos en los centros de trabajo», en MIGUELES, F. y PRIETO, C. (dirs.), *Las relaciones laborales en España*, Madrid, siglo XXI, 1991, p. 236. MOLINERO, C., TEBAR, J. e YSÁS, P., «Comisiones Obreras de Cataluña: de movimiento sociopolítico a Confederación Sindical», en RUIZ, D. (dir.), *Historia de Comisiones Obreras (1958-1988)*, Madrid, siglo XXI, 1993, pp. 105-106.

³ ARIZA, J., *La Confederación Sindical de Comisiones Obreras*, Madrid, Avance, 1976, p. 14. CAMACHO, M., *Charlas en la prisión. El movimiento obrero sindical*, Barcelona, Laia, 1976, p. 49. SARTORIUS, N., «Un debate: sindicación de técnicos y profesionales», *Triunfo*, núm. 736, 5 de marzo de 1976.



convocatoria de una «Asamblea General» en julio del 76, en Barcelona, donde se somete a debate abiertamente la estrategia en materia organizativa. En esta Asamblea, los sectores hegemónicos, entre los que tenía gran peso el PCE, apuestan por dar prioridad al «reforzamiento organizativo» de las CCOO, esto es: dar prioridad a su condición en tanto que «organización sindical» frente a los modos asamblearios de funcionamiento más propios de las estructuras de un «movimiento sociopolítico», y así se procede a abrir una amplia campaña de afiliación que permitiera dar cuerpo a la organización. Ello no suponía que, frente a las demás organizaciones, se renunciara a la voluntad unitaria: por lo que se apuesta es por constituir una organización «de nuevo tipo», que no renunciaba a convertirse en «el movimiento organizado de todos los trabajadores».

No obstante, de hecho ello suponía la renuncia a que se siguiera defendiendo un proceso de constitución a corto plazo de un sindicato unitario; a partir de entonces, CCOO debería establecer unos perfiles en tanto que organización que compite con otras. Esta decisión provoca, además, que esos perfiles pasaran a depender más abiertamente de las tendencias políticas organizadas hegemónicas dentro de la organización: no sólo la constitución de órganos menos abiertos (más propios de una organización que de un movimiento) favorece la presencia de militantes «organizados» fundamentalmente en el PCE sino que, además, se produce una escisión por parte de diversas tendencias (fundamentalmente, aglutinadas en torno a la Organización Revolucionaria de los Trabajadores —ORT— y el Partido de los Trabajadores de España —PTE—), que abandonan las CCOO e intentan constituir dos nuevas organizaciones sindicales, pretendiendo aglutinar a quienes seguían defendiendo la opción unitaria (CSUT —Confederación Sindical Unitaria de los Trabajadores—; y SU —Sindicato Unitario—)⁴.

Los debates en el seno de CCOO marcaron profundamente la resolución, en el conjunto del movimiento obrero, de la «cuestión sindical», al terminar por instaurarse definitivamente el modelo plural frente a los planteamientos unitarios. Los acuerdos adoptados en julio de 1976 marcaron profundamente las dinámicas y debates en torno a la relación y la estrategia a desplegar por CCOO en el seno del movimiento de enseñantes que, a partir de julio de 1976, se enfrenta al proceso de transición desde unas estructuras unitarias y asamblearias (el «movimiento de enseñantes») hacia la materialización de un modelo sindical por el que se había optado

⁴ ALÓS-MONER, R. y LOPE, A., «Los sindicatos en los centros de trabajo», en MIGUELES, F. y PRIETO, C. (dirs.), *Las relaciones laborales en España*, Madrid, siglo XXI, 1991, p. 237. BABIANO, J. y DE MINGO, J.A., «De la Comisión de enlaces y jurados del Metal a la Unión Sindical de Madrid: las Comisiones Obreras madrileñas durante el franquismo», en RUIZ, D. (dir.), *Historia de las Comisiones Obreras (1958-1988)*, 1993, p. 212. FAURA, I., «Por un sindicalismo de clase», *Zona Abierta*, núm. 11, 1977, p. 28 y ss. GARCÍA PIÑEIRO, R. y ERICE SEBARES, F., «La reconstrucción de la nueva vanguardia obrera y las Comisiones de Asturias (1958-1977)», en RUIZ, D. (dir.): *Historia de Comisiones Obreras (1958-1988)*, Madrid, siglo XXI, 1993, p. 183. HERRERA, M.A., *La enseñanza*, Madrid, Emiliano Escolar, Ed., 1977, p. 91. SU, «Constituida la Promotora del Sindicato Unitario en Madrid», *Boletín del Colegio de Doctores y Licenciados de Madrid*, 10 de marzo de 1977.



en el documento que señalaba las señas de identidad sociopolíticas de este movimiento, la «Alternativa Democrática para la Enseñanza»⁵. El debate en el interior de CCOO se inicia en septiembre de 1976, después de que en Madrid, Cataluña y Andalucía se empezaran a dar pasos decididos para crear la rama de enseñanza de CCOO. Esta iniciativa, localizada territorialmente, dio lugar a duras críticas por parte de diversos núcleos de militantes que consideraban que la decisión respecto del conjunto de la organización requería un debate específico en el ámbito de «grupos profesionales» como los enseñantes y los técnicos; en el caso del profesorado se consideraba inoportuna la decisión de crear «Comisiones de Enseñanza» como organización sin respetar los ritmos del debate en el seno del movimiento de enseñantes. En la polémica, se ponía en tensión la plasmación del modelo unitario en la enseñanza entre dos vertientes: quienes apostaban por la constitución de la Federación de Enseñanza dentro de la Confederación Sindical de CCOO, y quienes defendían como modelo la participación de los enseñantes afiliados a CCOO en una central única de trabajadores de la enseñanza⁶.

La especificidad de la enseñanza (de sus ritmos organizativos, de las estructuras unitarias, de las propias «comisiones de enseñantes») no cabe duda que tiene un peso importante en la polémica, junto con la diversidad de concepciones sindicales que confluyen a pesar de las escisiones, así como con la propia complejidad del modelo dual por el que se había optado, en el que no quedaba claro nítidamente el equilibrio entre los planteamientos unitarios y la opción por el reforzamiento organizativo.

En realidad, el proceso de formación de las «Comisiones de Enseñantes» había sido bien distinto de los inicios de las «Comisiones Obreras» en las fábricas. Mientras que éstas habían surgido precisamente vinculadas a conflictos concretos en centros de trabajo y se articularon en torno a las dinámicas de movilización y negociación colectiva en los años 60, las «Comisiones de Enseñantes» se habían conformado como pequeños núcleos clandestinos que aglutinaban fundamentalmente a militantes de partidos de izquierda⁷, que realizaban un trabajo «de masas» en los espacios unitarios del movimiento de enseñantes, pero no fueron precisamente el instrumento organizativo de integración de los enseñantes en el movimiento antifranquista. En 1976, la mayoría de los enseñantes acceden a identificarse con el modelo del «sindicalismo de clase»... pero no con un sindicato específico, y se reconocía abiertamente el carácter autónomo del movimiento asambleario del sector respecto a las organizaciones que actuaban como tales. Apostar por la constitución como Federación de Enseñanza de CCOO, suponía adoptar posiciones de

⁵ JIMÉNEZ JAÉN, M., *La LGE y el movimiento de enseñantes (1970-1976)*, La Laguna, Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 2000, p. 295 y ss.

⁶ PÉREZ CABRERA, J.M., «Nuestras 'señas de identidad'», *Trabajadores de la Enseñanza*, núm.1, enero de 1979, p. 1.

⁷ BOZAL, V., «Sobre la sindicación de profesionales y técnicos», *Boletín del Colegio de Doctores y Licenciados de Madrid*, 30 de marzo de 1977.

aislamiento respecto al movimiento asambleario, en el seno de unas estructuras donde su propia presencia e influencia no parecían tan consolidadas como en el conjunto del movimiento obrero, por una doble razón: de un lado, porque en las organizaciones docentes habían participado también militantes de las demás organizaciones activamente, ya que en la enseñanza estatal no habían tenido que plantearse el dilema de la participación en elecciones sindicales. De otro lado, porque en los espacios unitarios los grupos de enseñantes no afiliados tenían una presencia activa y significativa.

La polémica en el interior de CCOO se plantea más abiertamente cuando, en marzo de 1977, el Secretariado Confederal aprueba el Documento «Sobre la sindicación de profesionales y técnicos»⁸, donde el máximo órgano confederal se hace eco de las posiciones de algunos miembros destacados del sindicato (Nicolás Sartorius y Julián Ariza, entre otros), que eran contrarios a la constitución inmediata de la Federación de Enseñanza en el seno del sindicato y defendían que CCOO impulsara y reforzara los organismos autónomos del movimiento de enseñantes, en la perspectiva de la construcción de un sindicato autónomo respecto a las centrales sindicales⁹. La vinculación de los enseñantes a CCOO se haría a título individual, participando, por tanto, de una «doble afiliación»; la debilidad de la «conciencia de clase» entre estos colectivos era el argumento que justificaba la opción:

...hay sobrados indicios de que la inmensa mayoría de los profesionales antes enumerados (funcionarios, médicos, enseñantes...) quedarían al margen del sindicato de la central por no tener todavía una conciencia clara de su identidad de intereses y objetivos con la clase obrera. De suceder esto, se correría el riesgo de perder estos sectores mayoritarios para una convergencia paulatina con el movimiento obrero y se facilitaría su deslizamiento hacia opciones corporativas, amarillas o conservadoras, que intentarían propiciar y ofrecer fuerzas de ese carácter¹⁰.

El punto de partida de este documento es la consideración del profesorado como un colectivo integrado en las categorías de «profesionales y técnicos» en la sociedad, diferenciados de la clase obrera, aunque con posibilidades de establecer alianzas estables con ésta. La existencia de los «movimientos unitarios y asamblearios» es percibida como un paso hacia la «convergencia» con el conjunto de los trabajadores, pero se percibe que el tránsito desde dichos «movimientos» hacia la sindicación era complejo por el hecho de que, como había afirmado Sartorius en un artículo,

⁸ CCOO, *Trabajadores de la enseñanza*, núm. 1, enero de 1979, pp. 2-3.

⁹ Textualmente, el Secretariado Confederal planteaba como objetivo: «Ante todo, impulsar y extender los organismos unitarios en dichos sectores, siendo los más consecuentes defensores de su autonomía y de su naturaleza democrática y unitaria. La Confederación Sindical de CCOO proclama su decidido apoyo a los intereses profesionales de estos trabajadores y a sus aspiraciones de edificación de sindicatos autónomos que garanticen la unidad de los movimientos y luchas reivindicativas de los trabajadores de cada sector» (*Ibidem*, p. 2).

¹⁰ *Ibidem*.



«...la mayoría de los componentes de dichos sectores sociales no han alcanzado el grado de conciencia suficiente como para identificarse plenamente con los objetivos de la clase obrera»¹¹. En aquellos meses, precisamente, el movimiento de enseñantes había no sólo protagonizado como tal procesos de negociación y movilizaciones de gran importancia, sino que, además, en distintas zonas estaba abierto el debate sobre la constitución de sindicatos autónomos de trabajadores y ésas parecían ser las posiciones mayoritarias en las asambleas de la enseñanza; la posición del «aparato» dirigente de CCOO suponía un respaldo al proceso, y a las decisiones mayoritarias del profesorado que participaba en las asambleas de las distintas provincias. Ponía en evidencia, de este modo, que se reconocía la situación específica del sector. Esta posición requería, no obstante, que las centrales sindicales en su conjunto intentasen respetar o apoyar al sindicato autónomo (de lo contrario, según Sartorius, «no se trataría de una experiencia unitaria, sino de un sindicato más, eso sí, autónomo, que comprendiese a la mayoría del sector»¹²), al tiempo que en su interior debían permitirse tanto la «doble afiliación» como la existencia de «corrientes sindicales». Los objetivos eran, básicamente, impedir el aislamiento de las centrales sindicales, garantizando el respeto a las características asamblearias y unitarias de los movimientos; la autonomía respecto a las centrales sindicales no constituía, en sí, un requisito de partida para conseguir la vinculación del sindicato al conjunto del movimiento obrero.

Esta posición fue rechazada, sin embargo, por algunas organizaciones territoriales de enseñantes de CCOO. Al documento del Secretariado Confederal se respondió con diversos argumentos por los núcleos críticos; por ejemplo, en Madrid:

1. Del análisis del sector, con su fragmentación y estamentalización en múltiples aspectos, no se puede deducir la viabilidad inmediata de un «sindicato mayoritario» de enseñanza sin graves riesgos de que en realidad resulte minoritario y se autofragmente en sindicatos estamentales de carácter corporativo [...].
2. La unificación en la enseñanza no se reduce a un problema de estrategia organizativa. Sólo considerándola como un servicio público, que atiende a una necesidad social básica, es posible alcanzar esa unidad. Enlaza así con la transformación de la política educativa —contenido socio-político—, en un contexto de transformaciones sociales.
3. Dada la importancia de la enseñanza en este proceso de transformación social, es de máximo interés para los trabajadores de todos los sectores asumir los objetivos referidos a la enseñanza y, por tanto, sus organizaciones sindicales han de dar cabida, en pie de igualdad, a los sectores para asumir los objeti-

¹¹ «Un debate...», *op. cit.*, 1977.

¹² *Ibidem.*

vos referidos a la enseñanza y, por tanto, sus organizaciones sindicales han de dar cabida, en pie de igualdad, a los trabajadores de la enseñanza¹³.

Una idea central subyace a este planteamiento: cuestionar las ventajas que el Secretariado Confederal atribuía a la autonomía respecto de las centrales sindicales obreras; el sindicato autónomo no garantizaba la unidad (se podía autodividir según los gremios y estamentos); tampoco aseguraba que se asumieran visiones y compromisos socio-políticos de conjunto y, por último, no facilitaba la extensión de los compromisos y preocupaciones por la enseñanza entre el conjunto de los trabajadores. Por lo tanto, sólo la vinculación orgánica a una central sindical (en este caso las CCOO) podía solventar esas dificultades.

Sin embargo, también el documento del Secretariado de Enseñanza de Madrid fue cuestionado; los argumentos de quienes defendían el sindicato unitario y autónomo en la enseñanza giraban en torno a tres ideas:

1. La división sindical no era un hecho consumado entre el conjunto del profesorado; para la mayoría de los docentes el vínculo organizativo se percibía como necesario estrictamente en el marco de los organismos unitarios; la creación de CCEE supondría un distanciamiento entre las «vanguardias» (afiliados) y la mayoría del profesorado.
2. Reforzar voluntaristamente la pluralidad de opciones entre un colectivo atravesado por grandes «contradicciones ideológicas», que por aquel entonces manifestaba voluntad de aglutinarse en torno a objetivos fundamentalmente «revindicativos» y «profesionales», no contribuiría al crecimiento del movimiento y su consolidación, sino que aumentaría su confusión.
3. El objetivo prioritario debía ser el reforzamiento del movimiento unitario, a pesar de que en el conjunto del movimiento obrero ello no pudiera ya conseguirse¹⁴.

El problema de la contradictoria relación entre «sindicalismo de clase» y gremialismo aparece como un elemento constitutivo del debate y se pone de manifiesto en relación con la problemática de la unidad y la autonomía en la enseñanza. Resulta sorprendente constatar que, en general, los militantes de las organizaciones de izquierdas y afiliados a las organizaciones sindicales admiten el carácter contradictorio de los compromisos del conjunto del profesorado. Lo atribuyen, no obstante, al nivel de conciencia política del profesorado, mientras que operan con la idea implícita de que, en el terreno «objetivo», en realidad los enseñantes formaban

¹³ Secretariado de CCEE de Madrid, «Comunicado del Secretariado de CCEE de Madrid», Suplemento núm. 1 al *Boletín de CCEE*, 20 de marzo de 1977.

¹⁴ Colectivo, «Crítica a la propuesta de creación de CCEE», *op. cit.* También, en un sentido similar: Colectivo, «Por un sindicato unitario, democrático y de clase de los trabajadores de la enseñanza», (documento multicopiado), Barcelona, Archivos de USTEC, sin fecha.



parte de la clase obrera o estaban sometidos a un proceso de «proletarización»¹⁵. El gremialismo no deriva de la «realidad objetiva» del profesorado tanto como de una «falsa conciencia» que sólo es superable afianzando las opciones organizativas; la persistencia en el proceso de deterioro de las condiciones de trabajo y la experiencia de conflictos laborales podrían en sí contribuir a debilitar esta «falsa conciencia» pero se considera crucial la experiencia sindical en sí misma. Estas ideas parecen compartirse, pero conducen, no obstante, a resoluciones en materia organizativa enfrentadas. Los distintos sectores de CCOO no apuestan claramente por la «sustitución» del movimiento de enseñantes y comparten la visión de que dicho movimiento debía ser el punto de mira central de su trabajo político y sindical; sin embargo, los debates ponen de manifiesto que se suscriben posiciones bien distintas sobre la forma de proceder en su interior. A nuestro modo de ver, en realidad, a la hora de afrontar el debate, no se pudo evitar anteponer los distintos posicionamientos que se mantenían respecto al modelo sindical que debía establecerse en el conjunto de CCOO, y, de hecho, finalmente terminan imponiéndose los sectores que defendían una línea de actuación en la enseñanza similar a la que se adoptó en el conjunto del movimiento obrero. El debate interno formalmente se da por terminado cuando, tras varias reuniones entre el Secretariado Confederal y los enseñantes afiliados, el Confederal cambia su posición inicial, decidiendo «adoptar una línea sindical clara en la enseñanza que responda más a la situación actual y que permita un avance serio de nuestra Confederación entre los trabajadores de la enseñanza»¹⁶. Esta decisión, adoptada a finales del curso 76/77, se justificaba no ya tanto por motivos ideológicos como tácticos: en los momentos en que se había procedido a la legalización de los sindicatos, se había sentenciado el modelo plural, y CCOO no podía renunciar al sector de la enseñanza. No obstante, esta decisión vino dada, pensamos, también por los resultados finales de los debates en el seno de las estructuras unitarias del movimiento de enseñantes, en las que se había decidido iniciar el proceso constituyente de sindicatos autónomos. Estos procesos, en los que los miembros de CCOO habían participado con posiciones divergentes según los lugares, finalmente fueron valorados como negativos para el futuro de las CCOO.

Adquiría un peso central, entonces, la decisión —compartida con UGT— de tender preferiblemente hacia un «duopolio» sindical y combatir activamente la constitución de organizaciones previsiblemente más pequeñas¹⁷. Ello, además, según García Piñeiro y Erice Sebares, tuvo lugar después de que en el seno del PCE/PSUC empezaron a imponerse nuevas orientaciones en torno a las líneas de intervención en las asambleas y coordinadoras de trabajadores:

¹⁵ BOZAL, V., *El intelectual...*, *op. cit.*, 1977. PÉREZ, M. y DOZ, J., «El movimiento...», *op. cit.*, 1976.

¹⁶ PÉREZ CABRERA, J.M., «Nuestras señas de identidad», *op. cit.*, 1979, p. 5.

¹⁷ MARTÍNEZ ALIER, J. y ROCA JUSMET, J., «Economía política del corporativismo en el Estado Español: del franquismo al posfranquismo», *REIS*, núm. 41, enero-marzo, 1988, p. 40.

«Hay que distinguir —se argüía— entre el mítin de masas, que siempre será preciso, para que se asuman ciertas orientaciones generales, y el trabajo de organización, de dirección sindical sistematizada». Las coordinadoras, pues, no podían ser presentadas como modelos de funcionamiento democrático, porque en ellas no primaban criterios de proporcionalidad; las «grandes Asambleas o Congresos —se añadiría— sirven para deliberar y aprobar propuestas ya elaboradas, y no a la inversa». En otro sentido, se alertaba contra el excesivo criticismo antiburocrático, que podía perjudicar la solidez y la eficacia de la organización¹⁸.

En definitiva, la conversión en sindicato suponía una transformación en las formas de organización y presencia en los movimientos asamblearios de trabajadores. A partir de ahí se comparten principios básicos con la estrategia: «el predominio de la organización formal y de grandes dimensiones, la actuación en competencia con otras organizaciones dentro de un marco político-institucional establecido, y la práctica de la *intermediación pluralista o corporativista de intereses*»¹⁹.

A partir de noviembre de 1977, se crea una «Coordinadora Estatal» de Enseñanza de CCOO, con la tarea de afrontar la constitución formal de la Federación de Enseñanza, a lo que se procede finalmente el 22 de enero de 1978 en un encuentro estatal donde participan miembros de Galicia, Aragón, Cataluña, País Valenciá, Murcia, Andalucía, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Canarias y Madrid, proponiéndose la celebración del 1º Congreso de la Federación en abril de 1979²⁰.

Quando caracterizamos la estrategia de CCOO como «dual» nos referimos, en definitiva, a que esta organización se mueve en un difícil equilibrio entre los dos modos de articulación organizativa, entre movimiento y organización, que conduce al enfrentamiento entre quienes dan prioridad a la *unidad* del movimiento de enseñantes y quienes le daban prioridad a la *vinculación orgánica* al sindicato.

Con todo, no se puede concluir de este proceso que, finalmente, en CCOO quedaron aglutinados los sectores del profesorado alineados socialmente con este sindicato en aquellos momentos: dada la complejidad del debate —que finalmente no impidió que se conformaran sindicatos unitarios y autónomos de enseñantes—, hubo núcleos de afiliados de CCOO que decidieron no integrarse en su Federación de Enseñanza, sino hacerlo en los sindicatos autónomos asamblearios que, en breve plazo de tiempo, configurarían la Unión Confederal de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza —UCSTE—. El resultado final del proceso, no obstante, no fue la constitución de un sindicato autónomo de corte «amarillista» o

¹⁸ GARCÍA PIÑEIRO, R. y ERICE SEBARES, F., «La reconstrucción...», *op. cit.*, 1993, pp. 186-187.

¹⁹ BABIANO, J. y DE MINGO, J.A., «De la Comisión...», *op. cit.*, 1993, p. 212.

²⁰ FORCADELL, C. y MONTERO, L., «Del campo a la ciudad: Zaragoza en el nuevo sindicalismo de CCOO», GÓMEZ ALEN, J., «Las Comisiones Obreras de Galicia y la oposición al franquismo (1962-1978)», ambos en RUIZ, D. (dir): *Historia de Comisiones Obreras (1958-1988)*, Madrid, siglo XXI, 1993. PÉREZ CABRERA, J.M., «Nuestras señas de identidad», *op. cit.*, 1979, p. 6.



«gremialista», como auguraban los sectores defensores de la Federación de Enseñanza de CCOO y la propia UGT, sino un sindicato sectorial que, no obstante, se autodefinía como «sindicato de clase»²¹.

2. LAS SEÑAS DE IDENTIDAD DE LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE CCOO: EL I CONGRESO (ABRIL DE 1979)

El sentido básico que corresponde al I Congreso de la Federación de Enseñanza de CCOO fue el de un Congreso Constituyente en el que por vez primera se iban a adoptar unas estructuras orgánicas y unas líneas programáticas de la nueva organización²²: se afrontan los debates programáticos, políticos y organizativos que nos permiten acceder a las peculiares señas de identidad desde las que participarían en la Transición.

El Congreso se articula en torno a tres macro-ponencias: programa, organización y acción sindical, en los que nos es posible conocer los análisis de la situación política y los objetivos en este terreno, el modelo sindical, el modelo educativo y la estrategia de la nueva Federación de Enseñanza.

El Congreso de CCOO se celebra en abril de 1979, un año después que el de FETE-UGT (y algunos meses después también del Congreso Constituyente de UCSTE); esto es importante tenerlo en cuenta, puesto que tiene lugar después de aprobarse la Constitución (diciembre de 1978), de que se pusiera fin a las voluntades de diálogo y consenso por el gobierno de la UCD, y de que se hubieran experimentado importantes conflictos en la enseñanza (curso 77/78) donde los nuevos sindicatos habían asumido un papel protagonista no sin conflictos y tensiones entre ellos y con las estructuras unitarias de las asambleas de maestros y Profesores No Numerarios (PNNs)²³.

No obstante, nos interesa aquí dejar constancia no tanto de las prácticas cuanto de las voluntades que quedan definidas en este Congreso, que nos permiten comprender los moldes genéricos del modelo sindical del que se dota la Federación de Enseñanza de CCOO. Desde nuestro punto de vista, este modelo se define consolidando nuevas formas de organización e intervención en la enseñanza cualitativamente diferentes de las que se confrontaron en los momentos previos a la creación de la Federación de Enseñanza, y en coherencia con las transformaciones que tuvieron lugar en el conjunto de CCOO en estos años de consolidación como organización. Consideramos que en este proceso pasan a un segundo plano las pre-

²¹ JIMÉNEZ JAÉN, M., «El sindicalismo en la enseñanza desde la LGE», Tesis Doctoral. Departamento de Sociología de la Universidad de La Laguna, 1994.

²² CCOO: «I Congreso de la Federación de Enseñanza de CCOO (Ponencias)», *Boletín Informativo de la FE de CCOO*, septiembre de 1978.

²³ JIMÉNEZ JAÉN, M., «El sindicalismo en la enseñanza...», *op. cit.*, 1994.



ocupaciones por el «gremialismo» del profesorado, teniendo preeminencia la voluntad de reforzar organizativamente la Federación de Enseñanza en competencia tanto con la UGT como con las demás organizaciones del sector y, sobre todo, con la UCSTE, que de forma más «peligrosa» imponía grandes dificultades para el reparto de la hegemonía sindical en el sector entre las dos centrales que se consideraban «más representativas».

Desde esta preocupación, los dos documentos que tiene interés analizar en este apartado son los relativos a la estructura organizativa y a la acción sindical, si bien también interesan algunas consideraciones previas sobre los «trabajadores de la enseñanza» contenidas en el programa.

2.1. SOBRE LOS «TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA»

El punto de partida al que se da importancia es la condición de los enseñantes, junto con los miembros del personal no docente empleado en la enseñanza, en tanto que «trabajadores de la enseñanza»: como tales deben serles reconocidos derechos y deberes, al margen del modelo de relación contractual que mantengan con la Administración o la empresa educativa correspondiente.

Se admite, al mismo tiempo, que en la enseñanza existen «situaciones de privilegio y de explotación y tensiones diversas entre los trabajadores de la enseñanza», pero que son producto de «la sociedad en que vivimos y la repercusión de su funcionamiento y de sus valores en la enseñanza»²⁴. Este hecho —el origen «social» de los privilegios en la enseñanza— explica los tres pilares sobre los que se basa la organización «como sindicato»:

- a. La ligazón con el resto de la clase obrera, puesto que somos conscientes de que nuestros problemas como trabajadores no se pueden resolver al margen de las otras ramas, dado que muchos de los aspectos de la vida sindical se desenvuelven en un marco global en el que tenemos que luchar todos unidos como clase para transformar el modelo actual de sociedad.
- b. La lucha por el cuerpo único de enseñantes que impartirán el ciclo único, como la única arma con la que podemos romper el actual corporativismo y demás contradicciones dentro de los docentes.
- c. La aspiración de conseguir una Escuela Pública, gestionada democráticamente, que sea el fiel reflejo de una sociedad que como clase tenemos que construir²⁵.

²⁴ CCOO: «Organización de la FE de CCOO», «Estatutos de la Federación de Enseñanza de CCOO», «Acción Sindical de la Federación de Enseñanza de CCOO», y «Programa de la Federación de Enseñanza de CCOO», en *Trabajadores de la Enseñanza*, núm. 3, julio de 1979.

²⁵ *Ibidem*.

En líneas generales, se recurre a los principios definidos genéricamente en la «Alternativa Democrática para la Enseñanza» en 1976 para la defensa del «sindicalismo de clase», si bien a ello se añade la idea de la necesidad de operar como «rama» (y, por lo tanto, no como sindicato autónomo)²⁶. Quizás lo que más llama la atención en estas consideraciones no es tanto la línea argumental que fundamenta la defensa del sindicalismo de clase, como el hecho de que en el «Programa» se incluye una propuesta de «Estatuto del Profesorado» separado de un «Estatuto de Trabajadores» y otro «de la Función Pública». El «Estatuto del Profesorado» se estructura en dos apartados:

- a. «*Condiciones profesionales de los docentes*», que abarcan cuestiones como la «libertad de docencia», el establecimiento de una «carrera docente» tendente a la «unificación de las múltiples categorías actuales del profesorado en un cuerpo único» y que se regularía a partir de una «titulación única», sistema de acceso no discriminatorio bajo «control democrático» y «basado en criterios objetivos, pedagógicos y académicos», la estabilidad en el puesto de trabajo, la «formación permanente» del profesorado y un «control periódico del trabajo desempeñado».
- b. «*Condiciones laborales ligadas a la calidad de la docencia y a la profesionalidad del trabajo docente*», donde se incluyen criterios sobre la jornada laboral, vacaciones, jubilación y equiparación de las condiciones laborales entre el profesorado.

Así, encontramos que la noción de «trabajadores de la enseñanza» no se pretende mostrar como excluyente (al contrario: como compatible) con elementos del discurso típicamente profesionalista que, además, dan cuerpo al conjunto de «condiciones» que se consideran óptimas en la enseñanza, relativas a factores típicos del modelo profesionalizador (titulación, acceso, libertad de docencia...)²⁷. La confrontación entre «orientaciones de clase» y «orientaciones profesionalizadoras» se reduce, entonces, básicamente a los contenidos de las reivindicaciones (la idea del «cuerpo único de enseñantes» constituye el elemento distintivo principal de los sectores progresistas defensores de orientaciones «de clase», pero se trata de un objetivo que ataca más al gremialismo corporativista que al profesionalismo) y sobre todo, una vez más, al marco organizativo: formar parte de una central sindical constituye la principal garantía del compromiso con la «lucha de clases» y con la clase obrera. Tenemos, por tanto, un primer aspecto que atraviesa el conjunto de reflexiones sobre la identidad en esta organización: el objetivo a combatir, en el terreno programático, no es tanto la identidad «profesionalista» como estrictamen-

²⁶ JIMÉNEZ JAÉN, M., *La LGE...*, op. cit., 2000.

²⁷ *Ibidem*, p. 31 y ss.



te el corporativismo funcional genuino de la estructuración de los cuerpos docentes en el Estado Español.

2.2. PRINCIPIOS Y ESTRUCTURA SINDICAL

El modelo sindical de CCOO pretende definirse en torno a una serie de principios que tratan de recoger sus señas de identidad ideológicas. En este terreno, la Federación de Enseñanza se pretende definir como «sindicalismo de nuevo tipo»:

1. «REIVINDICATIVO Y DE CLASE». Junto al intento de abarcar al conjunto de trabajadores y de orientarse «hacia la supresión de una sociedad capitalista y la construcción de una sociedad socialista», se incluye específicamente el carácter «reivindicativo», que se define, no obstante, muy genéricamente: «defiende las reivindicaciones de los trabajadores».
2. «UNITARIO». Se alude al mantenimiento de la búsqueda de la unidad como objetivo prioritario, en coherencia con lo que había caracterizado la acción histórica de las Comisiones Obreras; pero este objetivo se concreta en una doble línea de actuación: promover la «unidad de acción» entre las centrales sindicales «representativas y de clase» (es decir, se establecen distinciones entre los sindicatos de clase a la hora de buscar la unidad, aun en un sector donde no se podía conocer efectivamente la representatividad), y «promover y generalizar la construcción de formas unitarias de representación de los trabajadores» (en este caso, CCOO alude a las Asambleas y, sobre todo, a los denominados «Comités de Empresas», que ya analizaremos).
3. «DEMOCRÁTICO E INDEPENDIENTE». Se vinculan ambas características: la independencia (frente a los poderes económicos, el Estado y los partidos políticos) se «expresa y garantiza» por la democracia interna. En este apartado se incluye la definición de CCOO como «sindicato asambleario», que se materializa en las «asambleas de afiliados, el funcionamiento democrático de sus órganos y el respeto a sus decisiones tomadas por mayoría». En los Estatutos de la Federación, no obstante, sólo se recogen los órganos de representación y dirección con carácter estatal, que no incluyen las asambleas. El modelo orgánico de la Federación de Enseñanza responde básicamente al intento de combinar una estructura confederal en tanto que rama de la enseñanza en el conjunto de la Confederación, con una estructura territorial de la propia Federación (sin distinción por sectores dentro de la enseñanza, sino a partir estrictamente de los ámbitos territoriales). Se constituyen en este Estatuto una serie de órganos que, a nuestro modo de ver, tratan de dar respuesta a las principales tensiones que suponía en el conjunto de las CCOO el paso a la organización: unos órganos más amplios y participativos, formalmente con mayor capacidad de decisión («Congreso Federal», «Consejo Federal») y otros con mayor capacidad «ejecutiva», dependientes de las decisiones de los anteriores («Secretariado», «Comisión Ejecutiva») y se asume la elección de un órgano unipersonal, el «Secretario



General de la Federación»²⁸. Con todo, la principal tensión en el terreno de las relaciones entre la «base» y la «cúpula» sindical seguirá planteada, en estos momentos, en la relación entre la propia Federación de Enseñanza y las asambleas del movimiento de enseñantes.

4. SOCIOPOLÍTICO. CCOO no asume unas señas políticas de identidad que formalmente vinculasen la organización con una corriente determinada del movimiento obrero (socialismo, comunismo...). La caracterización como sindicato «sociopolítico» adquiere un sentido de vincular al sindicato a compromisos no estrictamente reivindicativos y económicos, de rechazar la pretensión de apoliticismo y neutralidad, pero sin que ello supusiera establecer nítidamente un marco de relaciones de dependencia respecto a un partido político. La definición como «sociopolítico» es, por tanto, genérica: «Además de reivindicar la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de todos los trabajadores, asume la defensa de todo aquello que les afecte como clase, en la perspectiva de la supresión de toda opresión nacional y de la explotación del hombre por el hombre».
5. INTERNACIONALISTA. Entendida como la voluntad de asumir relaciones internacionales con otras organizaciones de clase, en atención a la «esencia internacionalista de la clase obrera».

En definitiva, las principales transformaciones respecto a los modelos sindicales heredados de la tradición pretenden tener su reflejo en los compromisos unitarios y en la voluntad de articular el sindicato en torno a objetivos «sociopolíticos», pero en el contexto en el que estos son definidos finalmente, dichos principios han adquirido un sentido bien distinto a los momentos en que la identidad de las CCOO giraba en torno a las concepciones «movimentistas». No obstante, ello se puede constatar sobre todo a través del análisis de la estrategia sindical.

2.3. LA ESTRATEGIA PARA LA «ACCIÓN SINDICAL»

La ponencia aprobada sobre «acción sindical» nos ofrece sustanciales claves para analizar el desarrollo práctico del modelo sindical antes caracterizado.

Desde la temática que aquí afrontamos, tiene interés analizar varias facetas:

- Análisis, valoración y estrategia frente a las asambleas y coordinadoras del movimiento de enseñantes.
- Política de relaciones con otros sindicatos en el sector.
- Modelo de relaciones laborales y estrategias de acción sindical.

²⁸ CCOO: «Estatutos de la Federación de Enseñanza de CCOO», *op. cit.*, 1979.



2.3.1. CCOO y el movimiento de enseñantes: la ruptura

El Congreso Constituyente de CCOO sentencia una posición de rechazo a la persistencia de las asambleas unitarias y, sobre todo, a las Coordinadoras como entidades representativas del profesorado.

Los movimientos unitarios tuvieron gran relevancia en los años finales del franquismo, pero su pervivencia, una vez legalizadas y constituidas las centrales sindicales en el sector, deja de valorarse positivamente: porque no aseguran «la necesaria vinculación con las organizaciones obreras», porque han conservado su «carácter estamental» (maestros, PNNs...) y porque «las coordinadoras tendieron por otro lado, a adquirir un carácter vanguardista que no sólo no atrajo al conjunto de los trabajadores sino que planteó luchas maximalistas que carecieron de un análisis real de la situación y de vínculos reales de conexión con las capas populares y las organizaciones de la clase obrera»²⁹.

Estas dificultades justifican que, ante las Coordinadoras, el objetivo de la unidad sea reorientado: «que el antiguo sentimiento unitario se transforme en auténtica representatividad que convierta a las centrales sindicales en los instrumentos de unidad...»; además, la lucha por esta unidad «...pasa, necesariamente, por el fortalecimiento de CCOO. Sólo en la medida en que Comisiones esté en la cabeza del movimiento sindical, los trabajadores tendrán garantías de que se camine hacia la unidad».

La nueva estrategia respecto al movimiento de enseñantes pasa a ser el reforzamiento de las centrales sindicales frente a las Coordinadoras emanadas de las asambleas, con tendencia a que éstas desaparecieran. Los motivos que se esgrimen remiten a valoraciones similares a las que condujeron a la decisión de constituir la Federación de Enseñanza, pero aparece un nuevo elemento: es un problema para CCOO el hecho de que las Coordinadoras se orientasen desde posiciones «maximalistas». CCOO, a lo largo de una serie de conflictos docentes durante el curso 77/78 (precisamente tras la firma de los Pactos de la Moncloa y durante la negociación de la Constitución), pretende mostrarse como un sindicato responsable y transformador: objetivos que, bajo la Dictadura, se mostraban como nucleares de la lucha y a los que se intentaba dar fundamentación como alcanzables bajo condiciones políticas democráticas, son valorados durante este nuevo período como im-plantables; y las luchas incardinadas aún en torno a dichas reivindicaciones son valoradas como «maximalistas»³⁰.

La discusión sobre el modelo de las Coordinadoras, entonces, deja de girar en torno a los problemas de la «conciencia de clase» del profesorado para pasar a hacerlo en torno al distanciamiento político y organizativo entre las Coordinadoras y el modelo y programa del que se va dotando CCOO.

²⁹ *Ibidem.*

³⁰ JIMÉNEZ JAÉN, M. «El sindicalismo...», *op. cit.*, 1994.



A esta posición de ruptura se llega después de un período en el que se han experimentado procesos de luchas de diversos colectivos docentes (PNNs y Magisterio), en los que se ha intentado combinar las estructuras asamblearias con las nuevas organizaciones sindicales a través de unas «Comisiones Mixtas» donde confluían representantes directos de las asambleas con representantes de los distintos sindicatos. El Congreso decide poner punto final a este tipo de «Comisiones Mixtas» porque «pueden ser negativas por cuanto fomentarían la asindicación y reducirían la participación en el sindicato...». Los objetivos organizativos de los sindicatos —sin una perspectiva inmediata de convocatoria de elecciones en el sector estatal— así lo requerían³¹.

Esta posición de ruptura con los movimientos asamblearios se ve acompañada de una posición restrictiva en el ámbito de las alianzas con otros sindicatos.

2.3.2. Alianzas entre sindicatos «más representativos»

El objetivo unitario en el terreno de las organizaciones se limita a la unidad de acción, dando por inviable la unidad orgánica.

Esta «unidad de acción» es definida en términos genéricos, en principio: «...entre las Centrales Sindicales de clase y democráticas que permita llegar a plataformas reivindicativas comunes, a acciones y planteamientos unitarios ante las necesidades y derechos de los trabajadores, pero también ante la transformación de la enseñanza»³².

La unidad de acción pasa por la búsqueda de acuerdos con los sindicatos «de clase» («que enfoquen los problemas de la enseñanza desde la perspectiva de los intereses generales de la clase obrera y de las clases populares»); pero a ello se añade que, además, sean representativos: ello conduce a que la búsqueda de acuerdos se reduzca a la UGT y, con grandes matizaciones y en un sentido diferente, con la UCSTE.

Para CCOO, el sindicato con el que se debía buscar la unidad de acción preferentemente era la FETE-UGT. Era una posición del conjunto de la Confederación: se consideraba que «la afiliación a ambas centrales tiene que constituir la base de cualquier avance unitario», y ello se asumía también en la enseñanza³³, sin

³¹ Valoraciones negativas de las «Comisiones Mixtas» se recogieron en la ponencia de Acción Sindical de este I Congreso, pero también se incluían en documentos de debate interno de la Federación del curso 77/78. Ver al respecto, DOZ, J., «Informe del Secretario General de la Federación», apartado III: «Balance de un año», en *Boletín Informativo de la FE de CCOO*, núm.4, marzo-abril, 1978, p. 9. Secretariado de Barcelona de CCOO de la Enseñanza, «Tesis sobre acción sindical», (documento multicopiado), Madrid, Archivos del PCE, 1978, p. 13.

³² CCOO: «Acción Sindical de la Federación de Enseñanza de CCOO», en *Trabajadores de la Enseñanza*, op. cit., 1979.

³³ CCOO: «Programa de la Federación de Enseñanza de CCOO», en *Trabajadores de la Enseñanza*, *ibidem*, apartado 5.



entrar en consideraciones sobre si la situación de la FETE en el sector realmente «encajaba» en los niveles que se concebían como de suficiente representatividad.

Sin embargo, la específica situación de la enseñanza se contempla al incluir la posibilidad de relaciones con UCSTE, bien que limitadas «a un segundo plano»:

Con este sindicato es necesario que concluyamos en la discusión y en la acción allí donde sea representativo,

pero se rechaza la consideración de esta organización como «sindicato de clase»:

...no podemos olvidar que su desvinculación orgánica del resto de los trabajadores comporta un continuo riesgo de aislamiento y de corporativismo que, para nosotros, son la antítesis del sindicalismo. A nadie se le oculta hoy que hay diferencias sustanciales entre nosotros y ellos, por lo que a la concepción de la acción sindical se refiere, sobre todo.

Obviamente, no obstante, se admite que esta organización es distinta de los «sindicatos amarillos», «descendientes del antiguo Servicio Español del Magisterio —el organismo que el régimen franquista había impuesto como cauce ‘representativo’ del Magisterio, integrado en la Falange— o dirigidos por fuerzas nuevas que, de todos modos, aparte un profundo corporativismo, tienen en común con aquellos la clara decisión de apoyar los proyectos de la derecha en la ‘reforma’ de la enseñanza»: frente a estas organizaciones, la actitud es activamente beligerante.

En líneas generales, pues, nos encontramos ante una política de alianzas donde, bajo argumentos diversos, se pone de manifiesto la voluntad de limitar al máximo el pluralismo en la enseñanza: el reforzamiento organizativo, pero también las posiciones sindicales en el sector, requieren una política que tienda, finalmente, a establecer un reparto limitado de la presencia en el sector, tal como también consideraba la UGT.

2.4. LA ACCIÓN SINDICAL EN EL MUNDO LABORAL: NEGOCIACIÓN Y MOVILIZACIÓN A TRAVÉS DE LOS «COMITÉS DE EMPRESA»

Al analizar el marco defendido por CCOO para la articulación de la acción sindical, nos enfrentamos a la fórmula política y organizativa a través de la cual este sindicato intentó modificar su particular tradición gestada bajo el franquismo. La cuestión se plantea en un contexto en el que:

- De un lado, para UGT la acción sindical en los centros de trabajo debía responder al modelo pluralista a través de las «Secciones Sindicales» (organismos integrados por los afiliados/as de cada sindicato dentro de cada empresa).
- De otro, la FE de CCOO rechaza el protagonismo absoluto de las asambleas y, sobre todo, cuestiona la representatividad de las Coordinadoras, constituidas por representantes directos de las asambleas, particularmente en la enseñanza estatal (y a pesar de no haberse celebrado aún elecciones sindica-



les en el sector). ¿Qué salida da en esta ocasión CCOO a su ya histórica dualidad?

En primer lugar, se establece una distinción básica entre la acción sindical «en el centro de trabajo» y la que tiene lugar «fuera del centro de trabajo».

Dentro de la empresa, en el sector lo primero que se requería era que se procediera a la convocatoria generalizada de elecciones sindicales, que permitieran contar con «representantes válidos y elegidos». Obviamente, relacionado con ello, se exigen —como también UGT y UCSTE— «garantías sindicales plenas: tiempo sindical, libertad para moverse en el centro de trabajo, participación en cuestiones de empleo, organización y condiciones de trabajo»³⁴. Las elecciones darían pie a la constitución de COMITÉS de EMPRESA, que constituirían para CCOO «un elemento fundamental de la acción sindical a nivel de centro», estando formados por los delegados elegidos de las distintas centrales sindicales.

Lo esencial de este organismo es que debía ser el articulador principal de la unidad en los centros de trabajo, al aglutinar a los delegados de las distintas organizaciones y constituir la expresión de su verdadera representatividad.

Para CCOO, los Comités de Empresa debían, además, asumir el papel protagonista central en los procesos de negociación de los convenios y de las condiciones de trabajo en la parte de los trabajadores. Si bien debía establecerse una dinámica de relación con las «Secciones Sindicales», éstas no debían jugar sino un papel de aglutinamiento y participación, en el centro de trabajo, de los afiliados.

Así, existen diferencias frente a FETE: mientras que CCOO defendía la centralidad negociadora y representativa de los Comités de Empresa, FETE defendía el amplio protagonismo de las Secciones Sindicales. Esta posición de CCOO evidenciaba la vigencia de un modelo que no renunciaba, en principio, a la búsqueda de acuerdos unitarios entre los representantes elegidos de los trabajadores. Por otro lado, también se admite la importancia de que se mantuvieran, en los centros de trabajo, las asambleas de todos los trabajadores —afiliados y no afiliados—: para CCOO, las Secciones Sindicales debían «llevar» a las Asambleas sus posiciones y «someterlas» a la decisión democrática de las mismas, siempre que éstas no afectasen «a puntos esenciales de la línea sindical de CCOO».

Sin embargo, no se mantiene una posición similar en el ámbito de la acción sindical «fuera del centro de trabajo», es decir, en los procesos de negociación y movilización con carácter provincial y, sobre todo, estatal (por otro lado, los que predominaban en la enseñanza pública). En este ámbito, se introducen limitaciones a la capacidad decisoria y la validez de las Asambleas: bajo el franquismo, se afirma, «...cualquier asamblea era buena, puesto que constituía un elemento de lucha y de avance de los trabajadores»; sin embargo, bajo la democracia, era preciso replantearse las asambleas en un sentido similar al que hemos visto en los plantea-

³⁴ CCOO: «Acción Sindical de la Federación de Enseñanza de CCOO», *op. cit.*, 1979.



mientos genéricos de la Confederación: son «un valioso factor de discusión, información y agitación», y por eso no se rechazan, pero no se tiene claro que deban mantener capacidad decisoria. La salida que se intenta aportar se centra en una nueva fórmula asamblearia: sólo a las Asambleas de Delegados de Centros concedería CCOO «carácter representativo» y aceptaría sus resoluciones en todo lo que no fuera contradictorio con su línea sindical³⁵. Esto equivalía, obviamente, a transformar sustancialmente las prácticas asamblearias desarrolladas hasta entonces en la dirección de restringir la capacidad decisoria estrictamente a quienes estuviesen vinculados a las opciones sindicales y tuviesen una representatividad institucionalizada. En la práctica, ello suponía admitir abiertamente que la Federación de Enseñanza se desvinculaba de las dinámicas asamblearias estatales y provinciales a la hora de la toma de decisiones: las tensiones entre los moldes participativos y un modelo «cupular» de organización se resuelven, en este contexto, poniendo limitaciones a la capacidad de decisión de las bases. La asunción de una perspectiva en la que la negociación en los conflictos pasa a jugar un papel preeminente frente a la movilización nos permiten interpretar este cambio ante las asambleas como parte de un giro que aproxima a CCOO al modelo «neocorporativista» en la enseñanza:

Nosotros concebimos la negociación como un proceso articulado y dinámico en el que los ámbitos superiores son momentos de unificación y los convenios de menos ámbito juegan un papel de reajuste y concreción³⁶.

La negociación a nivel estatal —allí donde las asambleas pierden capacidad de decisión— debe tener el principal peso de la iniciativa; asimismo, esas negociaciones sólo deben establecerse entre la Administración y las centrales sindicales; y los procesos de movilización deben ser dirigidos expresamente por los sindicatos:

A niveles superiores a la empresa el elemento movilizador, el protagonista fundamental, tiene que ser el sindicato. Sólo así se podrá unir eficazmente la negociación con la movilización y dar a éstas una cohesión y continuidad por encima de los convenios y huelgas concretos...³⁷.

Y, por último, si bien se admite la importancia de las huelgas y se cuestionan las limitaciones aún impuestas por la Administración para ejercer dicho derecho, no obstante se asume una posición de cautela ante las convocatorias y también se considera que en este terreno la desaparición del franquismo justificaba una mayor moderación:

La huelga durante la Dictadura ya implicaba una victoria por el hecho de producirse, pero actualmente huelgas rígidas o indefinidas pueden escapar de las manos

³⁵ *Ibidem*, apartado 4.

³⁶ *Ibidem*.

³⁷ *Ibidem*.

de los trabajadores, conduciéndonos a callejones sin salida. Por eso el criterio de CCOO es ir hoy, en general, a huelgas definidas, con un principio y un final predeterminados, volviendo posteriormente a la acción si se cree necesario y es posible³⁸.

Esta moderación no se asume como producto de una menor capacidad movilizadora del profesorado: de ello no había habido muestras en el año 78, donde precisamente se habían protagonizado importantes movilizaciones de PNNs y maestros estatales³⁹; al contrario, se establece como un criterio general asumido por la Federación. Ello suponía que, en la práctica, CCOO estaba dispuesta a actuar entre el profesorado frenando líneas de actuación radicalizadas.

CONSIDERACIONES FINALES

El resultado final de los debates sobre la «cuestión sindical» en la enseñanza fue la restitución del modelo escindido que históricamente se había constituido y que se había visto desmantelado en la Dictadura. Sin embargo, en la enseñanza no será una copia mimética de la estructuración del movimiento sindical en general, ya que:

1. El «movimiento de enseñantes», con sus estructuras assemblearias, no desaparece cuando se constituyen las organizaciones sindicales; algunas de estas estructuras se mantienen sobre todo en los procesos conflictivos y se articulan formas diversas de relación con las nuevas organizaciones sindicales.
2. El movimiento sindical en la enseñanza se compuso por organizaciones vinculadas a las centrales sindicales pero también se constituyó una organización que, definiéndose como «sindicato de clase», pretendió articular un modelo sindical propio —assembleario y autónomo— del sector, manteniendo diáfanas relaciones con las estructuras assemblearias del movimiento, y diversos problemas en sus relaciones con las «centrales sindicales» del sector.
3. En general, los modelos sindicales que se definen en los sindicatos de clase —tanto vinculados a las centrales como autónomos de ellas— presentaron peculiaridades en el sector que remiten a las condiciones específicas del profesorado en el Estado Español frente al conjunto del trabajo asalariado, así como a las dinámicas particulares que se impusieron en el sector en el proceso de la Transición.

En principio, el dilema de las relaciones entre el sindicalismo de clase en la enseñanza y las centrales obreras adquiere relevancia por las características peculia-

³⁸ *Ibidem.*

³⁹ JIMÉNEZ JAÉN, M., «El sindicalismo...», *op. cit.*, 1994.



res del movimiento de enseñantes en la Transición. Sin embargo, en el debate de la «cuestión sindical» jugaron un peso importante los principios organizativos que se fueron articulando por parte de las distintas organizaciones políticas y sindicales del movimiento obrero, que terminaron excluyendo, en el terreno sindical, fórmulas organizativas abiertamente participativas, que no partieran de una contraposición forzada entre estructuras organizativas/estructuras «de la clase» (movimientos).

El «problema» del profesionalismo y su influjo en los modelos organizativos de los «sindicatos de clase» que finalmente se constituyeron no sólo no desaparecería en el seno de las organizaciones que optaron por la vinculación orgánica a las centrales sindicales, como CCOO, sino que asumiría, en la delimitación posterior de los modelos estatutarios de dichas «federaciones de enseñanza», relativa importancia bajo formas matizadas de estructuración y funcionamiento «autónomos». Al mismo tiempo, las prácticas organizativas y sindicales de los diversos sindicatos en el período de la Transición, tampoco dejarían entrever que fueran las aspiraciones más estrictamente derivadas del profesionalismo las que tendrían el peso principal.

La opción por dar relevancia, en la construcción sindical, al apoyo institucional llevó a que perdiera interés, en el caso de CCOO, la voluntad de mantener vínculos estrechos con el conjunto de la estructuras assemblearias del movimiento de enseñantes. Esta opción respondía al intento de frenar no sólo las asambleas sino también su combatividad en su apuesta por participar en el consenso y la negociación política de la democratización.

